

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°89 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 14 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 89

Sección Administrativa:

Resolución N° 427... Pág. 2 y 3

Resolución N° 428... Pág. 4 y 5

Resolución N° 429... Pág. 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 427/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2170/2018, de fecha 13 de Junio de 2018, tramitado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de hacer saber que en vista de los expedientes de solicitud de materiales de construcción por parte de vecinos (puertas, chapas, cemento, pilar de luz, hierros, bloques, etc.), recepcionados por esa Secretaría y en base a relevamientos realizados y atento a que son familias carentes de recursos por no poseer un empleo formal y/o cuentan con ingresos mínimos, es que esa resolvió asistir con lo solicitado a dichas familias conforme ANEXO que forma parte de la presente, a través de los Programas Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos – Vivir Mejor contemplados en el Plan de Asistencia Crítica, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la adquisición de los materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, para su posterior entrega por la Secretaría interviniente a las personas detalladas en Anexo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, es que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de materiales de construcción, a través de Oficina de Compras, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente elaborado por Secretaría de Desarrollo Social incorporado en expediente, y enmarcado en los Programas de: Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos - Vivir Mejor del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los materiales de construcción adquiridos a sus beneficiarios conforme detalle y procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 428/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, mediante tramite Municipal N° 2168/2018 de fecha 13 de Junio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que ha dispuesto el inicio de actividades por medio del Proyecto “Conquistando Sueños”, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 144/2018;

Que, por lo expuesto esa Secretaria resolvió asistir a las Srta. Noelia Pamela Reynoso – DNI N°: 28.634.816 y Sr. Leonel Cristian Valdez – DNI N°: 37.777.479 con un subsidio mensual a cada uno de \$ 3.500 y a la Srta. Alejandra Verónica Sisnero – DNI N°: 36.280.869 con un subsidio mensual de \$ 2.500, por el mes de Junio de 2018, quienes serán las auxiliares para prestar servicios;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capitulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, por el mes de Junio, conforme al considerando expuesto. De acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTE MENSUAL
SISNERO, ALEJANDRA VERONICA	36.280.869	\$ 2.500
REYNOSO, NOELIA PAMELA	28.634.816	\$ 3.500
VALDEZ, LEONEL CRISTIAN NICOLAS	37.777.479	\$ 3.500

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 429/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2166/18, de fecha Junio de 2018, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Junio/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Junio, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Junio/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega